SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

AVISO

PROYECTO DE NORMAS COMPLEMENTARIAS APLICABLES A LOS SEGUROS AGRÍCOLAS

La Superintendencia ha considerado conveniente elaborar un proyecto normativo que establece disposiciones complementarias aplicables a los seguros agrícolas, tomando en consideración sus características particulares. Entre las disposiciones del proyecto se destacan las siguientes:

- Cuando una empresa de seguros condicione la aceptación de la solicitud del seguro a una inspección previa al cultivo, predio o unidad de riesgo asegurable, debe comunicarlo al solicitante dentro de los 15 días de presentada la solicitud. Los resultados de la inspección previa deben ser informados al solicitante y adjuntarse a la póliza, de ser aceptada la solicitud. Asimismo, las empresas pueden realizar inspecciones periódicas cuando lo considere necesario, dejando constancia de los resultados de dichas evaluaciones.
- El siniestro debe ser comunicado a la empresa de seguros en un plazo no mayor de 10 días de su ocurrencia, salvo que la póliza de seguros contemple un plazo mayor. Cabe indicar que el plazo regular de aviso de siniestros es de 3 días.
- Se requiere que en la póliza de seguro deben incluirse las fechas de contratación en función a los cultivos asegurables o la forma de determinarlos y los riesgos cubiertos susceptibles de ocasionar pérdidas o daños de manera directa, fortuita e impredecible a dichos cultivos asegurables.
- Se señala que en las condiciones generales del seguro agrícola se pueden establecer acciones preventivas, indicando claramente los plazos para su cumplimiento y las consecuencias de su incumplimiento.

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado, se ha habilitado un formulario electrónico que permanecerá activo únicamente hasta el día 2 de julio de 2018.

Agradecemos su participación y comentarios al mencionado proyecto.

San Isidro, 31 de mayo de 2018